

DECRETO SUPREMO N° 5382

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Honorable Alcaldía Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, ha trazado un plan de urbanización de acuerdo con el adelanto y progreso al que está llamada la principal ciudad del Oriente;

Que, para este objeto, se ha procedido al estudio detenido de las diferentes zonas donde se deben hacer construcciones sujetas a los planes especiales, destinándose la zona de sud-este, por su proximidad a la Estación Central, a un barrio ferroviario con viviendas tipo, que contribuyan al ornato y buena presentación de la ciudad;

Que, a este fin se hace necesario expropiar todos los terrenos de propiedad privada en dicha zona, para su urbanización y construcción de acuerdo a los planos generales trazados.

DECRETA:

Artículo 1º Declárase de necesidad y utilidad pública, la superficie de ciento veinte mil ciento noventa y tres metros cuadrados (m². 120.193.?), en la zona sud-este de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de propiedad de los señores Alfredo Guardia, 1914 m².; Ricardo Kuramoto 15.780 m².; José Campodonico 28.709 m². ; Zoilo Leoni 2.376 m².; Julio Mercado 6.102 m²., Perfecta vda. de Siles 6.450 m².; Carlos Mercado 9.424 m².; Simona V. de Aburdene 8.308 m².; y 1.408 m².; Juan V. Cuéllar 2.098 m².; Antonio Orellana 238 m². y 8.878 m².; Guillermo Weisse 28.208 m².; debiendo procederse a la expropiación de conformidad con la Ley de 3 de diciembre de 1883, 30 de diciembre de 1884 y Decreto Supremo de 25 de marzo de 1954.

Artículo 2º Producida la expropiación y pago por parte de la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ésta procederá a la dotación de lotes a los trabajadores ferroviarios del Oriente, de acuerdo con la ley de Reforma Urbana de 26 de agosto de 1954 y Ordenanza Municipal Reglamentaria de 17 de diciembre de 1956 elevada a ley en 20 del mismo mes.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treintiun días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO.? Hernando Poppe M.? Aníbal Aguilar P.

